



VISTOS; la solicitud presentada por la empresa World Heritage Exhibitions, LLC.; el Informe N° 000198-2022-DGM/MC y el Memorando N° 000779-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000829-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector Cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales. La norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, para la prórroga del plazo de exhibición de los bienes culturales que se encuentren en el extranjero se requiere de la opinión técnica de viabilidad del comisario designado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000173-2021-DM/MC, se autoriza la salida temporal de ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de los cuales ocho bienes pertenecen al Ministerio de Cultura, provenientes del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón, y ciento ochenta y cuatro bienes pertenecen al Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, a fin de que se exhiban en la exposición denominada "Machu Picchu and the Golden Empires of Perú", la cual se desarrolla en Boca Raton Museum of Art de Florida, Estados Unidos de América, del 16 de octubre de 2021 al 6 de marzo de 2022, y en la Cité de l'Architecture et du Patrimoine en París, Francia, del 16 de abril de 2022 al 4 de setiembre de 2022; la citada autorización comprende desde el 15 de setiembre de 2021 hasta el retorno de los bienes culturales a su lugar de origen el 14 de setiembre de 2022;

Que, a través del Expediente N° 0059270-2022, la empresa World Heritage Exhibitions, LLC., solicita la prórroga de la autorización de salida temporal de los ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación otorgada con la Resolución Ministerial N° 000173-2021-DM/MC, para que continúen siendo exhibidos en la referida exposición en las instalaciones del Museo delle Culture (MUDEC) en Milán, Italia, del 7 de octubre de 2022 al 19 de febrero de 2023; señalando que el traslado de los citados bienes culturales se realizará el 15 de setiembre de 2022 y el retorno de los mismos a su lugar de origen el 13 de marzo de 2023;

Que, la Dirección General de Museos a través del Informe N° 000198-2022-DGM/MC señala que la señora Evelyn Elizabeth Huamán Taboada, comisaria designada por la Resolución Ministerial N° 000173-2021-DM/MC, emite



opinión favorable respecto de la solicitud de prórroga presentada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 54.3 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; ratificando a la citada persona como comisaria de los referidos bienes culturales;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles mediante el Informe N° 000047-2022-DRBM-GMA/MC, señala que los ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya prórroga del plazo de autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo por una póliza de seguros en la modalidad de “clavo a clavo”;

Que, a través del Informe N° 000198-2022-DGM/MC y el Memorando N° 000779-2022-DGM/MC la Dirección General de Museos con sustento en los Informes N° 000047-2022-DRBM-GMA/MC y N° 000051-2022-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluye que la solicitud de prórroga de autorización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente a la presentación del expediente y en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, considerándola viable;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la prórroga de la salida temporal del país de ciento noventa y dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su exposición en el extranjero;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR la autorización de salida temporal del país de ciento noventa y dos (192) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 000173-2021-DM/MC.

Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el primer párrafo del presente artículo, los citados bienes culturales continúan siendo exhibidos en la exposición denominada “Machu Picchu and the Golden Empires of Perú”, en el Museo delle Culture (MUDEC) en Milán, Italia, del 7 de octubre de 2022 al 19 de febrero de 2023; autorización que comprende desde el 15 de setiembre de 2022 hasta el retorno de los



referidos bienes culturales a su lugar de origen el 13 de marzo de 2023 como plazo máximo.

Artículo 2.- Mantener la vigencia de los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 000173-2021-DM/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución, así como el Informe N° 000829-2022-OGAJ/MC a la empresa World Heritage Exhibitions, LLC., para conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura